



Federación Internacional de Trabajadoras del Hogar

Costa Rica

Ficha resumen del eje informalidad según temas comprendidos en Convenio 189 OIT- Seminario Sub-Regional Centroamérica.

1. Salario

Artículo 11 c.189 OIT

Establecimiento de remuneración mínima.

Artículo 12 c.189 OIT

Pagos en dinero, en intervalos regulares y por lo menos una vez al mes. Posibilidad de pago en especie, desde que establecidas las condiciones para que no sea desfavorable a las trabajadoras.

| Legislación nacional | Implementación de las leyes |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Salario mínimo legal inferior al mínimo nacional: ley define aumento progresivo hasta llegar al mínimo (Código del Trabajo).• Pagos en especies no son parte del salario mínimo en dinero efectivo (Ley XXXX).• Derecho al aguinaldo (Ley XXXX).• Derecho al pago de horas extras (50%) (Ley XXXX). <p>CUAL ES LA LEY QUE REGULA A LOS SALARIOS?</p> | <ul style="list-style-type: none">• Muchas TDH reciben un salario debajo del mínimo.• Las TDH no están representadas en el Consejo Nacional de Salarios, que fija los salarios• La prevalencia de los contratos verbales facilita el incumplimiento del salario mínimo y dificulta la prueba del contrato. <p>PREGUNTAR PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none">• CONFIRMAR SE LAS AFIRMACIONES ARRIBA ESTÁN ADECUADAS• ¿HAY DATOS SOBRE EL PROMEDIO DE SALARIO PARA LAS TDH?• QUÉ DICE LA LEY SOBRE EL AUMENTO PROGRESIVO DE PAGO? |

2. Regulación del contrato de trabajo

Artículo 7. c.189 OIT

Información sobre términos y condiciones de trabajo, cuando sea posible en la forma de contratos de trabajo.

| Legislación nacional | Implementación de las leyes |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> El Código de Trabajo establece el contrato escrito. Se permite la contratación parcial (días, horas) que significa salarios reducidos o múltiples patronos (Código de Trabajo). <p>LA LEGISLACIÓN ESPECIFICA SI HAY OBLIGATORIEDAD DE REGISTRO?</p> | <ul style="list-style-type: none"> La obligación legal de tener un contrato por escrito es un avance, pero existe una cultura de incumplimiento generalizada. En el trabajo del hogar remunerado, la costumbre es la evasión de las responsabilidades legales por parte de los y las empleadoras. No hay un sistema de control de contratos escritos. <p>PREGUNTA PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none"> CONFIRMAR SE LAS AFIRMACIONES ARRIBA ESTÁN ADECUADAS ¿HAY DATOS SOBRE LA FORMALIZACIÓN DE TDH? ¿CUÁLES SON LOS MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y REGISTRO? ¿CÓMO FUNCIONAN EN LA PRÁCTICA? |

3. Seguridad social

Artículo 14 c.189 OIT

Protección social y protección a la maternidad.

| Legislación nacional | Implementación de las leyes |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> Igual al régimen general, aseguramiento obligatorio con cuota especial inferior a la del resto de trabajadores (Código de Trabajo). Afiliación voluntaria para trabajadoras independientes (Acuerdo Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) de 6 de julio de 2017) Modelo de registro electrónico y consulta ante la seguridad social, pero permite exclusión del | <ul style="list-style-type: none"> Se han simplificado los requisitos y se ha tenido éxito en avanzar en la afiliación a la Seguridad Social, pero la mayoría de las trabajadoras siguen excluidas, principalmente trabajadoras migrantes y las que trabajan por horas o días en la informalidad. <p>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none"> CÓMO FUNCIONA EL SISTEMA DE REGISTRO EN LA SEGURIDAD SOCIAL? HAY PLANES PARA ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS TRABAJADORAS DEL HOGAR EN LA SEGURIDAD SOCIAL? ¿CÓMO FUNCIONAN EN LA PRÁCTICA? |

| | |
|---|--|
| <p>sistema de pensiones para trabajadoras en autoempleo (Ley XXX)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aseguramiento obligatorio a riesgos de trabajo (Ley XXX). • Incluye atenciones familiares (Ley XXX). <p>¿Cuál es la ley que reglamenta el acceso de las TDH a la seguridad social?</p> | <ul style="list-style-type: none"> • ¿HAY DATOS SOBRE INCUMPLIMIENTO? |
|---|--|

4. Inspecciones laborales y acceso a la justicia

Artículo 16 c. 189 OIT

Acceso a instancias de resolución de conflictos.

Artículo 17 c. 189 OIT

Adopción de medidas y posibilidad de acceso al domicilio durante inspecciones laborales, en respeto a la privacidad.

| Legislación nacional | Implementación de las leyes |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Las Trabajadoras de Hogar tienen acceso a la justicia del trabajo como todo/as otro/as trabajadore/as. <p>PREGUNTAR PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿HAY MECANISMOS DE DENUNCIA Y CONCILIACIÓN ESTABLECIDOS POR LEY? • CUAL ES LA LEY QUE REGLAMENTA EL ACCESO A LA JUSTICIA POR PARTE DE LOS/LAS TRABAJADORES/AS? | <ul style="list-style-type: none"> • Existe un sistema de consulta electrónica poco eficaz. El sistema recibe denuncias individuales y las denuncias se someten a conciliación o van a la vía judicial. • La ley laboral no ha sido reformada y la inspección del trabajo no tiene acceso a domicilios <p>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONFIRMAR SI LAS AFIRMACIONES ARRIBA ESTÁN CORRECTAS. • ¿HAY DATOS SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL MECANISMO DE DENUNCIA Y CONCILIACIÓN Y SOBRE EL ACCESO DE LAS TDH? • ¿HAY DATOS SOBRE SANCIONES Y MULTAS? |

| | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • HAY UNA LEY SOBRE EL RECIBIMIENTO DE DENUNCIAS Y SEGUIMIENTO PARA CONCILIACIÓN/VÍA JUDICIAL? | |
|--|--|

5. Jornada laboral y descansos

Artículo 10 c.189 OIT

Medidas para asegurar jornada, compensación de horas extras y períodos de descanso diarios, semanales (24 horas consecutivas) y vacaciones. El período de tiempo en que las trabajadoras están a disposición deben ser contabilizadas como horas de trabajo.

| Legislación nacional | Implementación de las leyes |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Jornada máxima de 8 h diarias y 48 h semanales (Código de Trabajo). • Jornada nocturna máxima de 6 horas por noche y 36h semanales (Código de Trabajo). • Descanso de 1 hora durante la jornada (Código de Trabajo). • Descanso semanal de 1 día domingo (Código de Trabajo). • Descanso en días festivos (Código de Trabajo). • Vacaciones: 2 semanas por cada 50 semanas de labores continuas al servicio del mismo empleador (Código de Trabajo). | <ul style="list-style-type: none"> • La falta de control en relación a los contratos, inexistencia de fiscalización y la cultura de evasión de responsabilidades legales por parte de los empleadores hace con que la jornada máxima legal, los descansos previstos en ley y las horas extras se apliquen de manera irregular. <p>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿HAY DATOS E INFORMACIONES MÁS ESPECÍFICOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL SOBRE JORNADA LABORAL? |

6. Educación y profesionalización

Artículo 4 c.189 OIT

Adopción de medidas para asegurar que el trabajo no prive a los trabajadores domésticos de la escolaridad obligatoria, ni comprometa sus oportunidades para acceder a la enseñanza superior o a una formación profesional.

| Legislación nacional | Implementación de las leyes |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none">¿HAY LEYES SOBRE EDUCACIÓN PARA LOS CIUDADANOS Y PARA LOS TRABAJADORES EN GENERAL QUE SE APLIQUEN A LAS TDH? ¿HAY LEYES ESPECÍFICAS SOBRE TDH? | <p>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none">¿HAY DATOS Y INFORMACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL SOBRE EDUCACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN?¿HAY PROYECTOS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS INTERESANTES? |

7. Migración y trabajo doméstico

Artículo 8 c.189 OIT

Recibimiento de oferta de empleo por escrito o contrato de trabajo en el país de origen, observando las condiciones establecidas en el artículo 7.

| Legislación nacional | Implementación de las leyes |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none">¿HAY LEY QUE DICEN RESPETO A LAS TDH MIGRANTES? ¿CUÁLES? ¿QUÉ DICEN LAS LEYES? | <p>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none">¿HAY DATOS Y INFORMACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL SOBRE MIGRACIÓN Y TRABAJO DOMÉSTICO?¿HAY PROYECTOS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS INTERESANTES? |

8. Violencia y acoso en el trabajo doméstico

Artículo 6 c.190 OIT

Adopción de legislación y políticas que garanticen el derecho a la igualdad y a la no discriminación en el empleo y la ocupación, incluyendo a las trabajadoras y también a los trabajadores pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad.

Artículo 7 c.190 OIT

Adopción de una legislación que defina y prohíba la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, con inclusión de la violencia y el acoso por razón de género.

| Legislación nacional | Implementación de las leyes |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">• HAY LEYES SOBRE ASEDIO Y ACOSO DE MANERA GENERAL O LEYES ESPECÍFICAS SOBRE ASEDIO Y ACOSO CONTRA TDH? | <p>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none">• ¿HAY DATOS Y INFORMACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL SOBRE VIOLENCIA Y ACOSO EN EL TRABAJO?• ¿HAY PROYECTOS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS INTERESANTES? |